

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020 y julio 2021



ASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
11-2021/CS-MDLYLP**

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

**ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA EL PROYECTO
DENOMINADO: MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION DE
EQUIPAMIENTOS INFORMATICOS PARA ACCEDER A
TECNOLOGIAS DE INFORMACION EN LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE LA YARADA LOS PALOS DEL DISTRITO DE LA
YARADA LOS PALOS - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO
DE TACNA.**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA YARADA LOS PALOS
RUC N° : 20600982100
Domicilio legal : AV. MIGUEL GRAU S/N MZA. 1 LOTE. 1 ASC. RURAL DE VIVIENDA FRONTERA YARADA LOS PALOS
Teléfono: : 052 - 633535
Correo electrónico: : munilayaradalospalos@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de **ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA EL PROYECTO DENOMINADO: MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION DE EQUIPAMIENTOS INFORMATICOS PARA ACCEDER A TECNOLOGIAS DE INFORMACION EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA YARADA LOS PALOS DEL DISTRITO DE LA YARADA LOS PALOS - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA.**

PAQUETE	ITEM	DESPECCION DEL BIENES	U/M	CANT
1	1	SERVIDOR TIPO 1 PARA RACK	UNID	2.00
	2	SERVIDOR TIPO 2 PARA RACK	UNID	2.00
	3	DISCO DURO EXTERNO DE 2 TB	UNID	1.00
	4	LICIENCIA SISTEMA OPERATIVO	UNID	1.00
	5	UNIDAD DE ALMACENAMIENTO EXTERNO NAS NETWORK ATT ACEO STORAGE	UNID	1.00
	6	CONSOLA MULTIPLEXOR KVM 8PUERTOS	UNID	1.00
	7	SWITCH DE 48 PUESTOS	UNID	4.00
	8	TRANSFORMADOR TRIFASICO DE 12 KVA	UNID	1.00
	9	SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPEIDA DE ENERGIA EQUIPO DE UPS 10 KVA	UNID	1.00
	10	COMPUTADOR PERSONAL LAPTOP	UNID	1.00
	11	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	UNID	1.00
	12	LICENCIA ANTIRUS	UNID	1.00

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolucion de Gerencia Municipal N° 112-2021/MDLYLP-GM el 4 de noviembre 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

18 Canon Minero Regalias Minera Participaciones

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de Cincuenta y tres (53) días calendarios; desglosados en 08 días calendario para la entrega de bienes contabilizados desde el día siguiente de la suscripción de contrato y 45 días calendarios para su instalación, configuración y puesta en funcionamiento, contabilizados desde el día siguiente del plazo de entrega de los equipos, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación..

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 Cinco con 00/100 soles, en Caja de la Entidad ubicada en AV. MIGUEL GRAU S/N MZA. 1 LOTE. 1 ASC. RURAL DE VIVIENDA FRONTERA YARADA LOS PALO, para luego presentar el recibo de pago en la Unidad Abastecimiento y Gestion Patrimonial a fin de recabar las Bases..

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N°31084 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085: Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021.
- Ley N° 31086: Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2021.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado mediante, Decreto de Supremo N° 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo del 2019. Con fe de erratas.
- Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225.
- Decreto Legislativo N° 1341, que modifica la Ley N° 30225
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, publicada en el Diario El Peruano el 11 de julio del 2014.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF, modifíco por el Decreto Supremo N° 162-2021 EF Reglamento de Contrataciones del Estado N°30225.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de las MYPES.
- Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
- Código Civil
- RESOLUCIÓN MINISTERIAL 448-2020-MINSA, "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19".

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Presentar folleto, manual, instructivo, catálogo, brochure u otro documento técnico similar del fabricante del bien ofertado, En caso esté en otro idioma, dicha documentación deberá estar acompañada de una TRADUCCIÓN EN ESPAÑOL SIMPLE. Sin embargo, en caso los documentos antes mencionados no detallasen todas las características o especificaciones técnicas establecidas en las Bases, podrá acompañarse una ficha u hoja técnica emitida por el postor - Hoja Técnica de sustento de cumplimiento de Especificaciones Técnicas, **INDICANDO LA MARCA, MODELO, PROCEDENCIA Y AÑO DE FABRICACIÓN.**
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**³
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) Adjuntar documentación que acredite el grado académico y capacitaciones y certificaciones del personal clave contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección.
- i) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁴.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°10)**.

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁴ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁶.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁷.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁷ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en AV. MIGUEL GRAU S/N MZA. 1 LOTE. 1 ASOCIACIÓN. RURAL DE VIVIENDA FRONTERA - LA YARADA LOS PALOS en el horario de 08:00 a 15:00 horas.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS A CUENTA 70% a la entrega de los bienes y 30% a la instalación y puesta en funcionamiento.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

PRIMERA ARMADA: 70%

- Recepción de ALMACEN DE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA YARADA LOS PALOS.
- Informe del funcionario responsable del residente del proyecto, con V° B° inspector de proyecto, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de Remisión.
- Garantía Comercial
- Panel fotografico

SEGUNDA ARMADA: 30%

- Informe final de la prestación.
- Acta de capacitación realizada
- Panel Fotografico

Dicha documentación se debe presentar en AV. MIGUEL GRAU S/N MZA. 1 LOTE. 1 ASOCIACIÓN. RURAL DE VIVIENDA FRONTERA - LA YARADA LOS PALOS en el horario de 08:00 a 15:00 horas.

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA YARADA LOS PALOS
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



"ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPOS INFORMATICOS"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. **DENOMINACIÓN DE CONTRATACIÓN**

Adquisición de Equipos Informáticos para el Proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPAMIENTOS INFORMÁTICOS PARA ACCEDER A TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA YARADA LOS PALOS DEL DISTRITO DE LA YARADA LOS PALOS – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA".

2. **FINALIDAD PUBLICA**

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA YARADA LOS PALOS REQUIERE LA "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATIVOS PARA EL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO : "MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPAMIENTOS INFORMÁTICOS PARA ACCEDER A TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA YARADA LOS PALOS DEL DISTRITO DE LA YARADA LOS PALOS – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", LA CUAL DEBE GARANTIZAR LA CALIDAD, RAPIDEZ Y SEGURIDAD DE LOS DATOS, ASI COMO SU TRANSFERENCIA DE DATOS, LOS REPALDOS DE INFORMACION DE LA ENTIDAD.

3. **ENTIDAD CONVOCANTE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA YARADA LOS PALOS.

4. **OBJETIVO DE LA CONTRATACION**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la Adquisición de Equipos Informáticos para el Proyecto de Inversión, denominado: "MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPAMIENTOS INFORMÁTICOS PARA ACCEDER A TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA YARADA LOS PALOS DEL DISTRITO DE LA YARADA LOS PALOS – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", para mejorar el acceso a los sistemas de información, así como, la implementación de la nueva red de la Municipalidad Distrital de la Yarada los Palos.

5. **DESCRIPCION, CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR**

5.1 **DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES**

El proyecto está compuesto por dos componentes, los cuales detallamos a continuación:

Componente	Descripción	U.M.	Cant.
01	MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL DATA CENTER		
01.01	COMPRA DE EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS		
01.01.01	SERVIDOR TIPO 1	Und.	2
01.01.02	SERVIDOR TIPO 2	Und.	2
01.01.03	DISCO DURO EXTERNO 2TB	Und.	1



Proyecto : "MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPAMIENTOS INFORMÁTICOS PARA ACCEDER A TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA YARADA LOS PALOS DEL DISTRITO DE LA YARADA LOS PALOS – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA".

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA YARADA LOS PALOS
Ing. Willy Martín Pérez Mamani
Residente de Obra
CIP 140389



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA YARADA LOS PALOS
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



01.01.04	LICENCIAS DE WINDOWS SERVER	Und.	1
01.01.05	UNIDAD DE ALMACENAMIENTO EN RED NAS 24TB / 2GB RAM	Und.	1
01.01.06	CONSOLA KVM 17" DE 8 PUERTOS	Und.	1
01.01.07	SWTICH 48 PUERTOS RJ-45 10/100/1000 PoE+	Und.	4
01.01.08	TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO TRIFASICO 12.5KVA	Und.	1
01.01.09	SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA – UPS 10KVA	Und.	1
01.01.10	COMPUTADORA PORTATIL	Und.	1
01.01.11	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	Und.	1
01.01.12	LICENCIA ANTIVIRUS	Und.	1

5.2 CARACTERISTICAS

Las características técnicas de los bienes y/o servicios, se detallan a continuación en los siguientes cuadros.

01.01.01 SERVIDOR TIPO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN

Las características y especificaciones técnicas del producto son:



IMAGEN REFERENCIAL
 SERVIDOR TIPO 1

PROCESADOR	1 X AMD 16-CORE EPYC 7302 (3.00GHZ 128MB L3 CACHE) PROCESSOR CON SOPORTE HASTA 2 PROCESADORES	
MEMORIA	32GB (2 X 16GB) 2933MHZ RDIMM ECC CON SOPORTE HASTA 16 BANCOS DE MEMORIA	
UNIDADES DE ALMACENAMIENTO	2 DISCOS DUROS DE 2TB SATA 6.0, 7200 RPM 2.5"	
CONTROLADOR RAID	CONTROLADOR	1 X SMART ARRAY P408I-A SR GEN10 2-PORTS SAS CONTROLLER MODULE
CONTROLADOR NETWORK	ETHERNET 1GB 4-PORT 366FLR ADAPTER	



Proyecto : "MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPAMIENTOS INFORMÁTICOS PARA ACCEDER A TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA YARADA LOS PALOS DEL DISTRITO DE LA YARADA LOS PALOS – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA".

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA YARADA LOS PALOS
 Ing. Willy Martín Pérez Mamar
 Residente de Obra
 CIP 140389



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA YARADA LOS PALOS
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



CONTROLADOR DE VIDEO	INTEGRATED MATROX G200EH2
FACTOR DE FORMA	MONTAJE EN RACK (2U)
FUENTE DE ALIMENTACION	2 X 800W FLEX SLOT PLATINUM HOT PLUG LOW HALOGEN POWER SUPPLY KIT (2 FUENTES REDUNDANTES)
ADMINISTRACION / GESTION	INTEGRATED LIGHTS-OUT 5 (ILO 5) MANAGEMENT PROCESSOR (NO LICENCE) / NO ONEVIEW OR INSIGHT CONTROL
INCLUYE	2U SFF EASY INSTALL RAIL KIT (CMA NOT INCLUDED)
	2U CABLE MANAGEMENT ARM (CMA) FOR EASY INSTALL RAIL KIT
	DISK STORAGE BACKPLANE: HOT PLUG 2.5IN SMALL FORM FACTOR SMART CARRIER
	SOPORTE TÉCNICO E INSTALACIÓN GARANTÍA DE TREINTA Y SEIS (36) MESES

01.01.02: SERVIDOR TIPO 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN

Las características y especificaciones técnicas del producto son:



IMAGEN REFERENCIAL

SERVIDOR TIPO 2

PROCESADOR	1 X INTEL XEON BRONZE 3204 6-CORE (1.90GHZ 8.25MB L3 CACHE) PROCESSOR KIT CON SOPORTE HASTA 2 PROCESADORES
MEMORIA	16GB (1 X 16GB) 2933MHZ RDIMM ECC CON SOPORTE HASTA 8 BANCOS DE MEMORIA
UNIDADES DE ALMACENAMIENTO	2 DISCOS DUROS DE 2TB SATA 6.0, 7200 RPM 2.5"
OPTICO	SLIMLINE REMOVABLE MEDIA STORAGE (9.5mm)
CONTROLADOR RAID	1 X DYNAMIC SMART ARRAY S100I CONTROLLER (RAID 0/1/5/10)
CONTROLADOR NETWORK	EMBEDDED 1GbE DUAL PORT 332i NETWORK ADAPTER



Proyecto : "MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPAMIENTOS INFORMÁTICOS PARA ACCEDER A TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA YARADA LOS PALOS DISTRITO DE LA YARADA LOS PALOS – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA".

Ing. Willy Martin Perez Mamani
 Residente de Obra
 CIP 140389



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA YARADA LOS PALOS
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



FACTOR DE FORMA	MONTAJE DE RACK (1U)
FUENTE DE ALIMENTACION	2 X 500W FLEX SLOT PLATINUM HOT PLUG LOW HALOGEN POWER SUPPLY KIT (2 FUENTES REDUNDANTES) 1 X DL160/180 GEN10 RPS ENABLEMENT KIT / SOPORTA HASTA 3
ADMINISTRACION / GESTION	INTEGRATED LIGHTS-OUT 5 (ILO 5) MANAGEMENT PROCESSOR (NO LICENCE) / NO ONEVIEW OR INSIGHT CONTROL
INCLUYE	DISK STORAGE BACKPLANE: HOT PLUG 3.5" LARGE FORM FACTOR LOW PROFILE RAIL KIT SOPORTE TÉCNICO E INSTALACIÓN

01.01.03: DISCO DURO EXTERNO 2TB

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN

Las características y especificaciones técnicas del producto son:



IMAGEN REFERENCIAL

DISCO DURO EXTERNO

CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO	2 TB
INTERFACE DE CONEXIÓN	USB 3.0
FORMATO	2.5 PULG
COLOR	NEGRO
INCLUYE	CABLE USB
	GUIA DE USUARIO
PLATAFORMA DE TRABAJO	MAC OS v.10.10.x
	WINDOWS 10
	WINDOWS 7
	WINDOWS 8.1



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA YARADA LOS PALOS

Ing. Willy Martín Pérez Mamani
 Residente de Obra
 CIP 140.389

Proyecto : "MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPAMIENTOS INFORMÁTICOS PARA ACCEDER A TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA YARADA LOS PALOS DEL DISTRITO DE LA YARADA LOS PALOS – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA YARADA LOS PALOS
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



01.01.04 LICENCIAS DE WINDOWS SERVER

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES

Las características y especificaciones técnicas del producto son:



IMAGEN REFERENCIAL

ITEM 04

VERSION	WINDOWS SERVER 2019 STANDARD
---------	------------------------------

01.01.05 UNIDAD DE ALMACENAMIENTO EN RED

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES

Las características y especificaciones técnicas del producto son:



IMAGEN REFERENCIAL
 UNIDAD DE
 ALMACENAMIENTO DE
 RED

PROCESADOR (GHZ)	MARVELL ARMADA 388 1.60GHz DUAL-CORE	
MEMORIA (MB)	2 GB DDR3	
ALMACENAMIENTO	DISCO DURO (GB) :	24 TB (4 X 6 TB)
CARACTERISTICAS	SISTEMAS OPERATIVOS WINDOWS 8.1 O ANTERIOR, WINDOWS 7, WINDOWS VISTA O WINDOWS XP (SP 3)	
	SISTEMAS OPERATIVOS MAC OS X MAVERICKS, MOUNTAIN LION, LION O SNOW LEOPARD	
	DISPOSITIVOS DLNA/UPNP PARA TRANSMISIÓN	
	ENRUTADOR CON CONEXIÓN A INTERNET	
	NAVEGADORES DE INTERNET COMPATIBLES INTERNET EXPLORER 8 O POSTERIOR	
	SAFARI 6 O POSTERIOR	



Proyecto : "MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPAMIENTOS INFORMÁTICOS PARA ACCEDER A TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA YARADA LOS PALOS DEL DISTRITO DE LA YARADA LOS PALOS – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA".

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA YARADA LOS PALOS
 Ing. Willy Martín Pérez Mamani
 Residente de Obra
 CIP 140.389



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA YARADA LOS PALOS
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



	FIREFOX® 21.0 POSTERIOR
	GOOGLE CHROME 27 Y POSTERIOR EN PLATAFORMAS WINDOWS Y MAC COMPATIBLES
	INTERFACES:
	2 ETHERNET GIGABIT.
	2 FUENTES DE PODER (ENTRADA DC).
	2 USB 3.0 POSTERIOR PARA EXPANSION.
	1 USB 3.0 EN EL FRENTE CON COPIA DIRECTA.
INCLUYE	INSTALACIÓN

01.01.06 CONSOLA KVM 17" DE 8 PUERTOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES

Las características y especificaciones técnicas del producto son:



IMAGEN REFERENCIAL

CONSOLA KVM 17"

PUERTOS	8
	8 PUERTO PC/SERVIDOR: HD15(HEMBRA)
	OTROS PUERTOS: DB25(MACHO)
	PUERTO CONSOLA LOCAL- PUERTO1: HD15(HEMBRA)
	PUERTO CONSOLA LOCAL-PUERTO2: MINIDIN6 (HEMBRA)
PLATAFORMA DE TRABAJO	WINDOWS XP
	WINDOWS 8
	WINDOWS 10
	WINDOWS 2000
	WINDOWS NT 4.0 O SUPERIOR
PARA	PARA CONTROLAAR TODA UNA RED EN SOLO 1U ESPACIO DE RACK.
VOLTAJE DE ALIMENTACION	AUTO VOLTAJE (110-220 VAC)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA YARADA LOS PALOS
Ing. Willy Martín Pérez Mamani
Residente de Obra
CIP 140.419

Proyecto : "MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPAMIENTOS INFORMÁTICOS PARA ACCEDER A TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA YARADA LOS PALOS DEL DISTRITO DE LA YARADA LOS PALOS – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA YARADA LOS PALOS
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



CARACTERÍSTICAS	MULTIPLEXOR KVM 8 PUERTOS , TECLADO, MONITOR LDC 17" Y TOUCHPAD.
	INCLUYE LA FUNCION DE EXPLORACION AUTOMATICA.
	COMPATIBLE CON WINDOWS.
INCLUYE	INSTALACIÓN

01.01.07 SWITCH 48 PUERTOS RJ-45 10/100/1000 PoE+

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES

Las características y especificaciones técnicas del producto son:



IMAGEN REFERENCIAL

SWITCH 48 PUERTOS

PUERTOS	48 PUERTOS RJ-45 10/100/1000 PoE+
	4 PUERTOS SFP GIGABIT ETHERNET FIJOS
	1 PUERTO DE SERIE DE CONSOLA (RJ-45 o USB micro-B) DE DOBLE PERSONALIDAD
ESTANDARES DE IEEE	IEEE 802.3
	IEEE 802.1s
	IEEE 802.3ad LACP
	IEEE 802.3az
	IEEE 802.3u
	IEEE 802.3ab
	IEEE 802.3at PoE+
ESPECIFICACIONES ADICIONALES	MEMORIA Y PROCESADOR:
	ARM9E a 800 MHZ
	128 MB DIMM DDR3
	TAMAÑO DE BÚFER DE PAQUETES: 3 MB DE ASIGNACIÓN DINÁMICA
	FLASH DE 128 MB
	LATENCIA: LATENCIA DE 1000 MB: < 2.3 µs (LIFO, PAQUETES DE 64 BYTES)
VELOCIDAD: 77.3 MILLONES DE PPS	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA YARADA LOS PALOS

Ing. Willy Martín Pérez Mamani
Residente de Obra
CIP 140589

Proyecto : "MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPAMIENTOS INFORMÁTICOS PARA ACCEDER A TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA YARADA LOS PALOS DEL DISTRITO DE LA YARADA LOS PALOS – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA YARADA LOS PALOS
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



	FUNCIONES DE GESTION: IMC - CENTRO DE ADMINISTRACIÓN INTELIGENTE INTERFAZ DE LÍNEA DE COMANDOS NAVEGADOR WEB MENÚ DE CONFIGURACIÓN ADMINISTRACIÓN FUERA DE BANDA (RS-232C SERIE O MICROUSB) MIB ETHERNET IEEE 802.3 MIB DE REPETIDOR MIB DE INTERFAZ ETHERNET
VOLTAJE DE ALIMENTACION	100 ~ 240V
ADMINISTRACION	OPCIÓN DE INTERFACES DE ADMINISTRACIÓN - LA GUI WEB BASADA EN HTML, SENCILLA DE UTILIZAR, PERMITE LA CONFIGURACIÓN DEL SWITCH DESDE CUALQUIER NAVEGADOR WEB - UNA CLI ROBUSTA PROPORCIONA CONFIGURACIÓN AVANZADA Y DIAGNÓSTICOS - EL PROTOCOLO SNMPV1/V2/V3 (SIMPLE NETWORK MANAGEMENT PROTOCOL) PERMITE QUE EL SWITCH SE ADMINISTRE CON UNA VARIEDAD DE APLICACIONES DE ADMINISTRACIÓN DE REDES DE TERCEROS <ul style="list-style-type: none"> • VIRTUAL STACKING PROPORCIONA LA ADMINISTRACIÓN CON UNA SOLA DIRECCIÓN IP PARA HASTA 16 SWITCHES • SFLOW® (RFC 3176) ENTREGA CONTABILIDAD Y MONITOREO DE TRÁFICO A WIRE-SPEED, CONFIGURADO POR SNMP Y CLI CON TRES RECEPTORES CIFRADOS DE TERMINALES • EL PROTOCOLO LLDP (IEEE 802.1AB LINK-LAYER DISCOVERY PROTOCOL) AUTOMATIZA EL PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTO DE DISPOSITIVOS PARA MAPEO SENCILLO POR LAS APLICACIONES DE ADMINISTRACIÓN DE REDES • LOGGING PROPORCIONA LOGGING DE EVENTOS VÍA SNMP (V2C Y V3) Y SYSLOG; PROPORCIONA LOG THROTTLING Y LOG FILTERING PARA REDUCIR EL NÚMERO DE EVENTOS LOG GENERADOS • PORT MIRRORING PERMITE QUE EL TRÁFICO SE DUPLIQUE EN CUALQUIER PUERTO O EN UN ANALIZADOR DE REDES PARA APOYAR CON DIAGNÓSTICOS PARA DETECTAR ATAQUES EN LA RED



Proyecto : "MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPAMIENTOS INFORMÁTICOS PARA ACCEDER A TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA YARADA LOS PALOS DEL DISTRITO DE LA YARADA LOS PALOS – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA".

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA YARADA LOS PALOS
 Ing. Willy Martín Pérez Mamani



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA YARADA LOS PALOS
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



	<ul style="list-style-type: none"> • RMON (REMOTE MONITORING) PROPORCIONA CAPACIDADES AVANZADAS DE MONITOREO Y DE GENERACIÓN DE REPORTES PARA ESTADÍSTICAS, HISTORIAL, ALARMAS Y EVENTOS • NOMBRES AMIGABLES PARA PUERTOS PERMITEN LA ASIGNACIÓN DE NOMBRES DESCRIPTIVOS A PUERTOS • IMÁGENES DUALES EN MEMORIA FLASH PROPORCIONAN ARCHIVOS INDEPENDIENTES PRIMARIO Y SECUNDARIO DEL SISTEMA OPERATIVO PARA RESPALDO DURANTE ACTUALIZACIONES • MÚLTIPLES ARCHIVOS DE CONFIGURACIÓN QUE SE ALMACENEN FÁCILMENTE CON UNA IMAGEN FLASH U OTRA ALTERNATIVA DE ALMACENAMIENTO.
SWITCHING LAYER 2	<ul style="list-style-type: none"> • VLANS PROPORCIONA SOPORTE PARA 512 VLANS Y PARA 4,094 IDS DE VLANS • SOPORTE PARA TRAMAS JUMBO SOPORTA UN TAMAÑO DE TRAMA DE HASTA 9,220 BYTES PARA MEJORAR EL RENDIMIENTO DE GRANDES TRANSFERENCIAS DE DATOS; LOS MODELOS FAST ETHERNET DE 8 Y 24 PUERTOS SOPORTAN AUTOMÁTICAMENTE TRAMAS DE HASTA 2,000 BYTES SIN NECESIDAD DE CONFIGURACIÓN • LA TABLA DE DIRECCIONES MAC DE 16K PROPORCIONA ACCESO A MUCHOS DISPOSITIVOS LAYER 2 • EL PROTOCOLO GARP VLAN REGISTRATION PROTOCOL PERMITE EL APRENDIZAJE AUTOMÁTICO Y LA ASIGNACIÓN DINÁMICA DE VLANS • RPVST+ (RAPID PER-VLAN SPANNING TREE) PERMITE QUE CADA VLAN CONSTRUYA UN SPANNING TREE SEPARADO PARA MEJORAR EL USO DE ANCHO DE BANDA DE ENLACES; ES COMPATIBLE CON PVST+.
INCLUYE	SOPORTE TÉCNICO E INSTALACIÓN
PUERTOS	48 PUERTOS RJ-45 10/100/1000 PoE+
	4 PUERTOS SFP GIGABIT ETHERNET FIJOS
	1 PUERTO DE SERIE DE CONSOLA (RJ-45 o USB micro-B) DE DOBLE PERSONALIDAD
ESTANDARES DE IEEE	IEEE 802.3
	IEEE 802.3u
	IEEE 802.3ab
	IEEE 802.3at PoE+



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA YARADA LOS PALOS

Ing. Willy Martín Pérez Mamani
Residente de Obra
CIP 140389

Proyecto : "MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPAMIENTOS INFORMÁTICOS PARA ACCEDER A TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA YARADA LOS PALOS DEL DISTRITO DE LA YARADA LOS PALOS – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA YARADA LOS PALOS
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



ESPECIFICACIONES ADICIONALES	MEMORIA Y PROCESADOR:
	ARM9E a 800 MHZ
	128 MB DIMM DDR3
	TAMAÑO DE BÚFER DE PAQUETES: 3 MB DE ASIGNACIÓN DINÁMICA
	FLASH DE 128 MB
	LATENCIA: LATENCIA DE 1000 MB: < 2.3 μs (LIFO, PAQUETES DE 64 BYTES)
	VELOCIDAD: 77.3 MILLONES DE PPS
	FUNCIONES DE GESTION:
	IMC - CENTRO DE ADMINISTRACIÓN INTELIGENTE
	INTERFAZ DE LÍNEA DE COMANDOS
	NAVEGADOR WEB
	MENÚ DE CONFIGURACIÓN
	ADMINISTRACIÓN FUERA DE BANDA (RS-232C SERIE O MICROUSB)
	MIB ETHERNET IEEE 802.3
MIB DE REPETIDOR	
MIB DE INTERFAZ ETHERNET	
VOLTAJE DE ALIMENTACION	100 ~ 240V
INCLUYE	SOPORTE TÉCNICO E INSTALACIÓN

01.01.08 TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO TRIFASICO 12.5 KVA E

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES

Las características y especificaciones técnicas del producto son:



IMAGEN REFERENCIAL
TRANSFORMADOR DE
AISLAMIENTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA YARADA LOS PALOS
Ing. Willy Martin Perez Mamani
Residente de Obra
CIP 140389



INGRESO	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ingreso: 220V/380V/440V/480V AC (Configurable a pedido del cliente) ✓ Rango: +/- 30%
---------	---

Proyecto : "MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPAMIENTOS INFORMÁTICOS PARA ACCEDER A TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA YARADA LOS PALOS DEL DISTRITO DE LA YARADA LOS PALOS – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA YARADA LOS PALOS
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Conectores de Ingreso: Bornera con pernos de bronce. ✓ Fase: 3PH – Trifásico ✓ Frecuencia: 50 – 60 Hz ✓ Factor de Potencia: 0.9 ✓ Filtros incorporados: EMI / RFI
SALIDA	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Potencia Real: 10000W / 10kVA ✓ Salida: 220V/380V/440V/480V AC (Configurable a pedido del cliente) ✓ Rango: +/- 3% Lazo Cerrado ✓ Fase: 3PH – Trifásico ✓ Frecuencia: 50 – 60 Hz ✓ Tipos de cargas a soportar: Inductiva o Capacitiva ✓ Tiempo de Respuesta: < a 8ms ✓ Tipo de Protección: Llave Térmica Trifásica ✓ Conectores de salida: Bornera con pernos de bronce. ✓ Indicador de Voltaje: Meter Analógico ✓ Eficiencia: > 98% ✓ Distorsión de onda: Nula ✓ Distorsión Armónica: <3%
TRASFORMADOR	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Tipo: Auto-Transformador Trifásico ✓ Norma de Fabricación: IEC – 76 ITINTEC 370 – 002 ✓ Montaje: Interior
PROTECCIONES ADICIONALES	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Protección contra sobre tensiones transitorias: Banco de varistores. ✓ Protección contra sobre tensiones: Apagado automático y reposición manual una vez solucionado el problema. ✓ Para casos de emergencia o fallas: Llave térmica conmutadora manual.
CONDICIONES DE TRABAJO	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Altitud: 4800 m.s.n.m ✓ Temperatura de Trabajo: 0° ~ 60 °C ✓ Humedad Relativa: 0 ~ 95 % Sin condensación
INCLUYE	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Soporte Técnico e Instalación



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA YARADA LOS PALOS
 Ing. Willy Martín Pérez Mamani
 Residente de Obra
 CIP 140389

Proyecto : "MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPAMIENTOS INFORMÁTICOS PARA ACCEDER A TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA YARADA LOS PALOS DEL DISTRITO DE LA YARADA LOS PALOS – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA YARADA LOS PALOS
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



01.01.09 SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA - UPS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES

Las características y especificaciones técnicas del producto son:



IMAGEN REFERENCIAL

UPS

NUMERO DE PARTE	UDC-10K-T-G2	
TECNOLOGIA	ON-LINE	
	DOBLE CONVERSION EN LINEA	
POTENCIA	CAPACIDAD DE SALIDA VOLTIOS AMPERIOS (VA): 10000 VA	
	CAPACIDAD DE SALIDA VATIOS (WATTS): 10000 W	
INCORPORA	DISPLAY DIGITAL LCD	
INTERFAZ	USB	SI
	FRECUENCIA NOMINAL:	
ENTRADA	50 / 60Hz	
	RANGO DE FRECUENCIA:	
	40 Hz- 70 Hz ≤60% DE CARGA NOMINAL	
	45 Hz- 55 Hz (SISTEMA de 50Hz)	
	54 Hz - 66 Hz (SISTEMA 60Hz)> 60% DE CARGA NOMINAL	
	45 Hz- 55 Hz	
	54 Hz - 66 Hz> 60% DE CARGA NOMINAL	
	RANGO DE VOLTAJE BYPASS:	
	176~264Vac	
	FILTRADO DE RUIDO: MOV PARA EL RUIDO EN MODO NORMAL Y COMÚN	
SALIDA	EFICIENCIA: > 98% (MODO DE ALTA EFICIENCIA) > 95%	
	SALIDA NOMINAL:	
	208V, 220V, 230V, 240V (VOLTAJE CONFIGURABLE) 6000 / 10000VA	
	* 6000 / 10000W	
	FRECUENCIA:	
	50 O 60HZ, DETECCIÓN AUTOMÁTICA O CONFIGURABLE	
	SOBRECARGA DE SALIDA:	
	100-105%: SIN ALARMA	
	105-125%: LA CARGA SE TRANSFIERE AL MODO BYPASS DESPUÉS DE 10 MINUTOS	
	125-150%: LA CARGA SE TRANSFIERE AL MODO BYPASS DESPUÉS DE 30S	
SOBRECARGA DE SALIDA (MODO BYPASS):		MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA YARADA LOS PALOS
100-105%: SIN ALARMA		Ing. Willy Martín Pérez Mamani Residente de Obra CIP 140389
105-125%: SIGUE TRABAJANDO		



Proyecto : "MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPAMIENTOS INFORMÁTICOS PARA ACCEDER A TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA YARADA LOS PALOS DEL DISTRITO DE LA YARADA LOS PALOS – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA YARADA LOS PALOS
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



CARACTERÍSTICAS	BATERIA:	
	RACK / TOWER CONFIGURACIÓN:	
	240Vdc 20 x 12V, 7Ah 240Vdc 20 x 12V, 9Ah 192Vdc 16 x 12V, 7Ah 192Vdc 16 x 12V, 9Ah	
	TIPO:	
	SELLADO, LIBRE DE MANTENIMIENTO, REGULADO POR VÁLVULAS, ÁCIDO DE PLOMO, CON MÍNIMO DE 3 AÑOS DE VIDA ÚTIL A 25 ° C (77 ° F). LA VIDA ÚTIL SE REDUCE POR ENCIMA DE 30 ° C	
	MONITOREO:	
	MONITORIZACIÓN AVANZADA PARA DETECCIÓN Y ADVERTENCIA DE FALLOS	
	PUERTO DE BATERIA:	
	CONECTOR ANEN-SA30 EXTERNO EN EL MÓDULO DE ALIMENTACIÓN PARA LA CONEXIÓN A EBM	
	COMUNICACIÓN:	
	COMUNICACIÓN INDEPENDIENTE DISPONIBLE PARA CONECTIVIDAD DE TARJETAS	
	TARJETAS DE CONECTIVIDAD:	
	MODBUS/NMC/AS400	
	PUERTOS:	
	RS-232 (DB9): 2400 bps / USB: 2400 bps	
	DRY OUT/ DRY IN:	
PUENTE DE 2 PINES (NORMALMENTE CERRADO)		
APAGADO DE EMERGENCIA: PUENTE DE 3 PINES (NORMALMENTE CERRADO)		
PESO	NETO:	15.2 KG
INCLUYE	SOPORTE TÉCNICO E INSTALACIÓN	

01.01.10: COMPUTADORA PORTATIL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN

Las características y especificaciones técnicas del producto son:



IMAGEN REFERENCIAL
COMPUTADORA
PORTATIL

FORMATO	NOTEBOOK	
PANTALLA	15.6 PULG FHD WIDE RESOLUCION MAXIMA 1920 x 1080	
CPU	INTEL CORE I5 10500H 2.5 MHZ CACHE L3 12 MB	
MEMORIA	CAPACIDAD	16 GB
	TIPO	DDR4
DISCO DURO	CAPACIDAD	512 GB
	TIPO	SSD M.2
	COMENTARIOS	PCIe NVMe
VIDEO	INDEPENDIENTE	SI
	MARCA	NVIDIA
	CHIPSET	GEFORCE RTX 3060 MAX-Q



Proyecto : "MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPAMIENTOS INFORMÁTICOS PARA ACCEDER A TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA YARADA LOS PALOS DEL DISTRITO DE LA YARADA LOS PALOS – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA".

Ing. Willy Martín Pérez Mamani
Residente de Obra
CIP 140389



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA YARADA LOS PALOS
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



	CAPACIDAD	4GB	
	TIPO	GDDR6	
	SALIDAS	HDMI	
CONECTIVIDAD	LAN	VELOCIDAD	10/100/1000 MB/S
	WIRELESS	802.11A	
		802.11AC	
		802.11AX	
		802.11B	
		802.11G	
802.11N			
	BLUETOOTH	5	
SONIDO	PARLANTE	HD AUDIO CON PARLANTES STEREO	
	PUERTOS	COMBO AUDIO/MIC	SI
INCORPORA	WEBCAM	SI	
	TOUCHPAD	SI	
PUERTOS	RJ45	1	
	ALIMENTACION	SI	
SISTEMA OPERATIVO	VERSION	WINDOWS 10 PRO 64 BITS	
	IDIOMA	ESPAÑOL	

01.01.11: COMPUTADORA DE ESCRITORIO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES

Las características y especificaciones técnicas del producto son:



IMAGEN REFERENCIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA YARADA LOS PALOS

Willy Martin Perez Mamani
Ing. Willy Martin Perez Mamani
Residente de Obra
CIP 140389



FORMATO	FACTOR DE FORMA	PC
SISTEMA OPERATIVO	VERSION	WINDOWS 10 PRO 64 BITS
	IDIOMA	ESPAÑOL
PROCESADOR	INTEL CORE i7 10700 2.90 / 4.80 GHz 16MB SmartCache LGA1200 INTEL	
MEMORIA RAM	CAPACIDAD	16 GB

Proyecto : "MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPAMIENTOS INFORMÁTICOS PARA ACCEDER A TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA YARADA LOS PALOS DEL DISTRITO DE LA YARADA LOS PALOS – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA YARADA LOS PALOS
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



	TIPO	DDR4		
	BUS	2666 MHZ		
	NUMERO DE RANURAS	4		
	CAPACIDAD MAXIMA	128 GB		
CHIPSET	MODELO	INTEL Q470		
ALMACENAMIENTO	UNIDAD DE ALMACENAMIENTO 1	TIPO	SSD M.2 PCIe NVMe	
		CAPACIDAD	512 GB	
	UNIDAD DE ALMACENAMIENTO 2	HDD 2TB		
VIDEO	VIDEO DEDICADO	2GB		
TARJETAS INTEGRADAS	SONIDO	AUDIO HD		
	NETWORK	CHIPSET	INTEL I219LM	
		VELOCIDAD	10/100/1000 MB/S	
	WIRELESS	ESTANDAR	802.11AX Wi-Fi 6	
BLUETOOTH	VERSION	5		
DISPONE DE SLOTS	COMENTARIO	(1) M.2 PCIE X1-2230 (PARA INALÁMBRICA)		
		(2) M.2 PCIE X4-2280/2230 (PARA ALMACENAMIENTO)		
		(2) PCI EXPRESS X1 (V3.0)		
		(1) PCI EXPRESS X16 (V3.0) (CABLEADO COMO X4)		
		(1) PCI EXPRESS X16 (V3.0) (HASTA 75W)		
PUERTOS	POSTERIOR	HDMI	1	
		DISPLAY PORT	2	
		USB 2.0	2	
	FRONTAL	COMENTARIO	(4) USB 3.2 GEN1	
			(1) CONECTOR 3.5 MM AUDIO-OUT	
			(2) USB 3.2 GEN 1 (1 PARA CARGA)	
			(2) USB 3.2 GEN 2	
			(1) USB 3.2 GEN 2 TIPO-C (DE CARGA)	
(1) CONECTOR 3.5MM UAJ - UNIVERSAL AUDIO JACK CON SOPORTE DE HEADSET CTIA				
VOLTAJE DE ALIMENTACION	TIPO	INTERNA		
	CERTIFICACION	80 PLUS PLATINUM		
	POTENCIA (W)	260		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA YARADA LOS PALOS
 Ing. Willy Martín Pérez Mamani
 Residente de Obra
 CIP 140389

Proyecto : "MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPAMIENTOS INFORMÁTICOS PARA ACCEDER A TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA YARADA LOS PALOS DEL DISTRITO DE LA YARADA LOS PALOS – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA YARADA LOS PALOS
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



	COMENTARIO	CON PFC ACTIVO, HASTA 92% DE EFICIENCIA
BOTONES	POWER	
MONITOR	24" FHD	
TECLADO	IDIOMA	ESPAÑOL
	INTERFAZ	USB
MOUSE	TIPO	OPTICO
	2 BOTONES + RUEDA	
	INTERFAZ	USB

01.01.12: LICENCIA DE ANTIVIRUS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES

Las características y especificaciones técnicas del producto son:
Antivirus que tenga enfoque de varias capas en el que múltiples tecnologías se unen y articulan para brindarle un nivel de seguridad íntegro Equilibrando rendimiento, detección y falsos positivos, permitiendo:

- ✓ Protección contra ransomware
- ✓ Bloquear ataques dirigidos
- ✓ Evitar violación de datos
- ✓ Detener los ataques sin archivos
- ✓ Detectar las amenazas

Plataforma de instalación en Windows o Linux. La certificación de la licencia a la entidad para 50 usuarios incluido a la oficina de tecnología.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA YARADA LOS PALOS

Ing. Willy Martín Pérez Mamani
Residente de Obra
CIP 140389

Proyecto : "MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPAMIENTOS INFORMÁTICOS PARA ACCEDER A TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA YARADA LOS PALOS DEL DISTRITO DE LA YARADA LOS PALOS – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA YARADA LOS PALOS
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



6. ALCANCES Y CONSIDERACIONES ESPECIALES Y GENERALES

6.1 CONSIDERACIONES ESPECIALES

A. INSTALACIÓN

- El Proveedor deberá contemplar todo lo necesario para la instalación, de los bienes ofertados.
- La solución ofertada deberá ser instalada en el DATA CENTER de la Municipalidad Distrital de la Yarada los Palos, y contar con las condiciones de energía estabilizada y climatización para el correcto funcionamiento, y debe incluir todos los accesorios y cables necesarios para poder realizar la adecuada instalación.

B. CONFIGURACIÓN

- El proveedor realizará todas las configuraciones necesarias para la puesta en producción de la solución ofertada que solicite la Oficina de Tecnologías de la Información de la Municipalidad Distrital de la Yarada los Palos.
- Los bienes ofertados deberán ser configurados en el DATA CENTER de la Municipalidad Distrital de la Yarada los Palos y deberá incluir todos los materiales, accesorios y cables necesarios para la puesta en funcionamiento.
- El proveedor deberá realizar la configuración de los nuevos servidores.
- Toda configuración realizada, buenas prácticas, optimización, entre otros, deberá ser transferida al personal de la Oficina de Tecnologías de la Información.

C. PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

- El Proveedor será el responsable de la puesta en funcionamiento de la solución ofertada, para lo cual deberá proveer todos los bienes y servicios necesarios para el correcto funcionamiento de los mismos.
- Al término de la entrega, instalación, configuración, puesta en funcionamiento, y una vez que la solución ofertada se integre a la plataforma tecnológica de la entidad y entre en funcionamiento conforme a lo requerido por la OTI, se deberá de firmar un Acta de Conformidad de la solución ofertada, entre el Proveedor y el responsables del proyecto con V°B° de la Oficina de Tecnologías de la Información.

6.2 CONSIDERACIONES GENERALES

- El proveedor deberá proporcionar la información de los contactos respectivos (datos del personal técnico, número de teléfonos y/o correos electrónicos y/o direcciones web) y un cuadro de escalamiento comercial, de post-venta y atención de averías y/o asistencia técnica.
- El proveedor será el responsable de la instalación, configuración, puesta en funcionamiento y soporte de la solución ofertada, para lo cual deberá proveer y contemplar todos los bienes y servicios necesarios para el correcto funcionamiento de los mismos.
- Los componentes que formen parte de la solución ofertada deben ser nuevos y de primer uso, además debe integrarse con nuestro software de virtualización. No se



Proyecto : "MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPAMIENTOS INFORMÁTICOS PARA ACCEDER A TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA YARADA LOS PALOS DE LA YARADA LOS PALOS - DISTRITO DE LA YARADA LOS PALOS - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA".

Ing. Willy Martin Pérez Mamani
Residente de Obra
CIP 140389



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA YARADA LOS PALOS
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



aceptarán licencias recicladas o de segundo uso, siendo sustentado con carta del fabricante o mayorista establecido en el Perú.

6.3 GARANTÍA COMERCIAL

La garantía comercial del postor será por un periodo mínimo de un (03) años contra defectos de fábrica, contados a partir de la fecha que se otorga la conformidad de la recepción del bien. Entiéndase por garantía todo defecto de fabricación de la unidad y sus componentes internos.

6.4 SISTEMA DE CONTRATACION

Suma alzada

6.5 MODALIDAD DE EJECUCION SISTEMEA DE CONTRATACION

Llave en mano

6.6 LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACION

6.6.1 LUGAR

DEPARTAMENTO: TACNA
PROVINCIA : TACNA
DISTRITO : LA YARADA LOS PALOS

6.6.2 PLAZO

El plazo total de ejecución es 53 días calendario contabilizados desde el día siguiente de suscrito el contrato. Desglosándose de la siguiente forma:

- 08 días calendario para la entrega de bienes contabilizados desde el día siguiente de la suscripción de contrato
- 45 días calendarios para su instalación, configuración y puesta en funcionamiento, contabilizados desde el día siguiente del plazo de entrega de los equipos.

6.7 CAPACITACION

El Contratista al culminar con la instalación de todos los equipos así como la configuración de servidores de data center: Brindará una capacitación al responsable de operar los equipos, el cual será designado por la Municipalidad.

La capacitación deberá tener como duración mínima 08 horas teórico prácticas, sobre la operatividad de los equipos.

6.8 ENTREGABLES

- (a) Informe Técnico de Implementación

El proveedor deberá presentar un informe técnico de la implementación a los cuarenta y cinco (45) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de del plazo de la entrega de los bienes, deberá enviar y/ o presentar por mesa de



Proyecto : "MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPAMIENTOS INFORMÁTICOS PARA ACCEDER A TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA YARADA LOS PALOS DEL DISTRITO DE LA YARADA LOS PALOS – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA".

Ing. Willy Martín Pérez Mamani
Residente de Obra
CIP 140389



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA YARADA LOS PALOS
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



partes (virtual y/ física) de la Municipalidad Distrital de la Yarada los Palos en formato digital y/o físico, donde incluirá como mínimo lo siguiente:

- Índice General.
- Evidencia de las instalaciones realizadas.
- Esquema de distribución y configuración de la solución implementada en el Data Center.
- Reporte fotográfico a color con imágenes de alta resolución de los trabajos realizados.
- Acta de conformidad de la solución ofertada.
- Lista de contactos respectivos (datos del personal técnico, número de teléfonos y/o correos electrónicos y/o direcciones web)
- Diagrama con el detalle de la interconexión física de los equipos instalados en la solución.
- El Acta de Capacitación y Acta de conformidad de la solución ofertada, deberán ser firmada y sellados por el Jefe de Proyecto del proveedor.

6.9 MEDIDAS SANITARIAS FRENTE AL COVID-19

El Proveedor se acoge al cumplimiento estricto de todas las normas sanitarias y prevención frente a la propagación del virus COVID19, tanto las emitidas como las que se emitan por el Gobierno Central, así como por las normas internas que emita el MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA YARADA LOS PALOS, a fin de garantizar la protección y salud de sus trabajadores y terceros que intervengan en la presente contratación.

El Proveedor deberá presentar su protocolo de la entrega del bien o servicio en la presentación de la propuesta técnica, el cual el personal del despacho o del servicio del proveedor deberá contener y/o realizar como mínimo lo siguiente;

- Distanciamiento social de 2 metros,
- Uso de mascarilla, y alcohol en gel,

6.10 CONFIDENCIALIDAD

Toda información de la Municipalidad Distrital de la Yarada los Palos a que tenga acceso el proveedor, así como su personal, es estrictamente confidencial. El proveedor, su personal, deben comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitirla a ninguna persona (natural o jurídica).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA YARADA LOS PALOS
Ing. Willy Martín Pérez Mamani
Residente de Obra
CIP 140-099

Proyecto : "MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPAMIENTOS INFORMÁTICOS PARA ACCEDER A TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA YARADA LOS PALOS DEL DISTRITO DE LA YARADA LOS PALOS – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA YARADA LOS PALOS
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



6.11 OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION

6.11.1 CONFORMIDAD DE LOS BIENES

AREA QUE RECEPCIONARA Y BRINDARA LA CONFORMIDAD

Supervisión con verificación del área usuaria, con V° B° del Supervisor del proyecto, luego de verificar que el bien internado cumpla con las especificaciones técnicas y se encuentre en perfectas condiciones en un plazo no mayor a 8 (ocho) días calendarios, toda vez que no se presente observaciones al momento de la entrega y verificación de los bienes, los responsables de la verificación y el supervisor del proyecto deberán firmar y sellar la Guía de Remisión en señal de conformidad.

Para emitir la conformidad, el contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- Certificado de Garantía
- Informe final de la prestación.
- Acta de capacitación realizada

6.11.2. PRUEBAS O ENSAYOS PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES

No Corresponde

6.1.3 PRUEBA DE PUESTA DE FUNCIONAMIENTO

Se deberá de ejecutar un protocolo de pruebas, para el cumplimiento y la demostración de las especificaciones técnicas mínimas y luego las pruebas de funcionamiento de los bienes. La Entidad planteara los protocolos de las pruebas a ejecutar, a fin de verificar el adecuado funcionamiento de los bienes y la plataforma de servidores en general. Las pruebas de funcionamiento deberán ceñirse a los parámetros técnicos ofrecidos por el fabricante de los bienes en su documentación técnica a sus mejores valores o valores extremos de funcionamiento.

Una vez culminado todas las instalaciones y realizado las pruebas de puesta en funcionamiento que corresponden al proyecto: "MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPAMIENTOS INFORMÁTICOS PARA ACCEDER A TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA YARADA LOS PALOS DEL DISTRITO DE LA YARADA LOS PALOS – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", de Tecnología de la Información y Comunicación; se firmara el acta de conformidad técnica y entrega final, a partir de la cual, comenzara a regir el plazo de la garantía. Dicha Acta será suscrita por el contratista, y la Entidad representada por el supervisor y Jefe del Proyecto, quien verificará el funcionamiento y puesta en marcha de todos los sistemas implementados.

6.1.4 SUMINISTRO DE MATERIALES.

Todos los materiales deberán ser nuevos y de calidad, estos deberán seguir con las normas de telecomunicaciones (nacionales e internacionales), también



Proyecto : "MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPAMIENTOS INFORMÁTICOS PARA ACCEDER A TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA YARADA LOS PALOS DEL DISTRITO DE LA YARADA LOS PALOS – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA".

Ing. Willy Martín Pérez Martín
Residente de Obra
CIP 140389



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA YARADA LOS PALOS
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



deberán cumplir con las características técnicas que están descritas en las especificaciones técnicas.

Todos los materiales deberán tener las cartas o documento donde el proveedor claramente indique el plazo de garantía de los materiales y contra defectos de fábrica. El cual será sujeto a fiscalización posterior.

El contratista debe garantizar que todos los componentes del servicio objeto de ofrecimiento, en virtud del contrato son nuevos, sin uso, no presentan adulteraciones ni correcciones, son del modelo más reciente, e incorporan todas las últimas mejoras en cuanto a diseño y materiales.

Los accesorios para el montaje de cada sistema de telecomunicaciones, deberán ser de la misma marca para que cumplan con los parámetros exigidos en la garantía por parte del fabricante.

7. REQUISITOS O PERFIL DEL PROVEEDOR

7.1 EL POSTOR:

El proveedor debe cumplir como mínimo con los siguientes requerimientos:

- Personal Natural o Jurídica.
- Cuenta con Registro Único de Contribuyentes – RUC, activo y habilitado
- Contar con RNP vigente en el rubro de bienes
- El proveedor deberá contar con la capacidad de asumir con absoluta responsabilidad en el cumplimiento de la entrega de los bienes.
- No tener impedimentos de contratar con el estado
- Máximo 02 consorciados

7.2 PERSONAL CLAVE

- **Especialista eléctrico**
 - 01 ingeniero eléctrico, mecánico eléctrico, electrónico titulado colegiado y habilitado; Con experiencia profesional mínima de tres (03) años en proyectos de infraestructura eléctrica como residente y/o formulador, evaluador sustentado mediante resoluciones, contratos, boletas de pago, constancia de trabajo u otros documentos relacionados
- **Profesional: Especialista en sistemas o cableado estructurado**
 - 01 ingeniero de electrónico, sistemas y/o informático titulado colegiado y habilitado; Con experiencia profesional mínima de 03 años en proyectos de infraestructura de red de datos, equipamiento e infraestructura tecnológica como encargado o jefe Oficina de informática, residente y/o formulador, evaluador. Instalador Certificado en Sistemas de Cableado Estructurado de Cobre por alguna marca reconocida.
 - Capacitación /curso/taller en Gestión de Infraestructura para Data Center mínimo 80 horas lectivas
 - Capacitación/curso/taller en Diseño Centro de datos (Data Center) mínimo 120 horas lectivas.



Proyecto : "MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPAMIENTOS INFORMÁTICOS PARA ACCEDER A TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA YARADA LOS PALOS DEL DISTRITO DE LA YARADA LOS PALOS – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA".

Ing. Willy Martín Pérez Mamani
Residente de Obra
CIP 140.889



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA YARADA LOS PALOS
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



- Capacitación /curso/taller en Gerencia y Gestión de proyectos de cableado estructurado mínimo 24 horas lectivas
- **Técnico**
 - 01 Técnico y/o Bachiller y/o profesional en Informática y sistemas.
 - Instalador Certificado en Sistemas de Cableado Estructurado de Cobre por alguna marca reconocida.
 - 1 año de experiencia en instalación del sistema de cableado estructurado, configuración switching y servidores de datos.
 - Capacitación/curso/taller/estudios en Controles y Seguridad Informática mínimo 40 horas lectivas
 - Capacitación/curso/taller/estudios en Controles y Seguridad Informática mínimo 40 horas lectivas
 - Capacitación/curso/taller/especialización en Seguridad y Salud en el trabajo mínimo 120 horas lectivas
 - Capacitación/curso/taller/especialización en Redes internas de Distribución de Energía mínimo 120 horas lectivas.

7.3 EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **2 veces el valor estimado**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

Se consideran bienes similares a los siguientes: ADQUISICION DE SERVIDORES Y SWITCHES

8. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en 02 armadas de la siguiente forma: 70 % a la entrega de los bienes y 30 % a la instalación configuración y puesta en funcionamiento, para dicho trámite el área usuaria y la supervisión presentará el informe de conformidad.

Para tal efecto el contratista deberá alcanzar la siguiente documentación:

PRIMERA ARMADA: 70%



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA YARADA LOS PALOS
Ing. Willy Martín Pérez Mamaná
Residente de Obra
CIP 140.389

Proyecto : "MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPAMIENTOS INFORMÁTICOS PARA ACCEDER A TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA YARADA LOS PALOS DEL DISTRITO DE LA YARADA LOS PALOS – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA YARADA LOS PALOS
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



- Recepción de los Bienes en el Almacén Central de la Municipalidad Distrital la Yarada los Palos.
- Guía de Remisión debidamente recepcionadas, selladas y firmadas
- Comprobante de Pago.
- Panel Fotográfico

SEGUNDA ARMADA: 30%

- Certificado de Garantía
- Informe final de la prestación.
- Acta de capacitación realizada

9. **PENALIDAD**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta un máximo de 10% del monto contractual de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores a sesenta (60) días.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante carta simple sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir.

Esta penalidad será deducida de cualquiera de sus facturas pendientes de pago en la liquidación final del contrato.

10. **RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:**

La conformidad del bien por parte de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por derechos o vicios ocultos, según lo dispuesto en el artículo 40 de Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por el plazo no menor de UN (01) año, contados a partir de la firma de la conformidad otorgada por la entidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA YARADA LOS PALOS

Ing. Willy Marín Pérez Mamani
Residente de Obra
CIP 140389

Proyecto : "MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPAMIENTOS INFORMÁTICOS PARA ACCEDER A TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA YARADA LOS PALOS DEL DISTRITO DE LA YARADA LOS PALOS – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA".

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA YARADA LOS PALOS
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2021/CS-MDLYLP – 1.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA YARADA LOS PALOS
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



11. **REAJUSTE EN CASO DE BIENES CON ENTREGA PERIODICA**
No Corresponde

12. **FUENTE DE FINANCIAMIENTO:**

ESPECIFICA DE GASTO : 2.6.3.2.3.1
FUENTE FINANCIAMIENTO : 18P
META : 0121



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA YARADA LOS PALOS
[Firma]
Ing. Willy Martín Pérez Mamani
Residente de Obra
CIP 140389

Proyecto : "MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPAMIENTOS INFORMÁTICOS PARA ACCEDER A TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA YARADA LOS PALOS DEL DISTRITO DE LA YARADA LOS PALOS – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA".

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<u>Requisitos:</u> Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda
	Importante <i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i>

	<u>Acreditación:</u> En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas computada desde la fecha de emisión. Promesa de consorcio con firmas legalizadas
	Importante <i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i>

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 570,868.24 (Quinientos Setenta Mil, Ochocientos Sesenta y Ocho con 24/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 71,356.03 Setenta Un Mil, Trecientos Cincuenta y Seis con 03/100 Salos, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran bienes similares a los siguientes ADQUISICION DE SERVIDORES Y SWITCHES <u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago ⁹ correspondientes a un

⁹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

	<p>máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p> </div>
--	---

C.	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
C.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Especialista eléctrico, con experiencia profesional mínima de tres (03) años en proyectos de infraestructura eléctrica como residente y/o formulador, evaluador sustentado mediante resoluciones, contratos, boletas de pago, constancia de trabajo u otros documentos relacionados. • Profesional: Especialista en sistemas o cableado estructurado, con experiencia profesional mínima de 03 años en proyectos de infraestructura de red de datos, equipamiento e infraestructura tecnológica como encargado o jefe Oficina de informática, residente y/o formulador, evaluador.

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Instalador Certificado en Sistemas de Cableado Estructurado de Cobre por alguna marca reconocida.

- Técnico, con experiencial de 1 año en instalación del sistema de cableado estructurado, configuración switching y servidores de datos.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- *El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.*
- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">85 puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	15 puntos
B. PLAZO DE ENTREGA¹⁰	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p>1. ENTREGA DE BIENES Y PUESTO EN FUNCIONAMIENTO 8 días calendarios para entrega de bienes 45 días calendarios para instalación, configuración y puesta en funcionamiento.</p> <p>2. ENTREGA DE BIENES Y PUESTO EN FUNCIONAMIENTO 9 días calendarios para entrega de bienes 46 días calendarios para instalación, configuración y puesta en funcionamiento.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p> </div>	<p>1. ENTREGA DE BIENES Y PUESTO EN FUNCIONAMIENTO 8 días calendario entrega de bienes: 45 días calendario entrega de bienes: <p style="text-align: right;">5 puntos</p> <p>2. ENTREGA DE BIENES Y PUESTO EN FUNCIONAMIENTO 9 días calendario entrega de bienes: 46 días calendario entrega de bienes: <p style="text-align: right;">3 puntos</p> </p></p>
C. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS	

¹⁰ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción. para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	15 puntos
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados con capacidad de suministro de repuestos que oferte el postor en Tacna, por un período de 3 años.</p> <p>LOCALIDAD 1: TACNA. LOCALIDAD 2: PUNO. LOCALIDAD 3: MOQUIGUA. LOCALIDAD 4: OTROS.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada.</p>	<p>LOCALIDAD 1 : 10 puntos</p> <p>LOCALIDAD 2: 05 puntos</p> <p>LOCALIDAD 3: 02 punto</p> <p>LOCALIDAD 4: 01 punto</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹¹

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

¹¹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2021/CS-MDLYLP – 1.** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹³

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

¹³ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO]siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar

posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados,

representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

¹⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

DJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2021/CS-MDLYLP – 1.

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁶ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2021/CS-MDLYLP – 1.

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibídem.

¹⁹ Ibídem.

2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2021/CS-MDLYLP – 1.

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

DJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2021/CS-MDLYLP – 1.

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2021/CS-MDLYLP – 1.

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2021/CS-MDLYLP – 1.

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2021/CS-MDLYLP – 1.**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2021/CS-MDLYLP – 1.

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2021/CS-MDLYLP – 1.

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁴ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁴ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

²⁵ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2021/CS-MDLYLP – 1.
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
1										
2										
3										
4										

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA YARADA LOS PALOS
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2021/CS-MDLYLP – 1.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
JUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2021/CS-MDLYLP – 1.
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2021/CS-MDLYLP – 1.

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*